Gobierno de Canelones

RESOLUCIÓN N° 40/2018 **ACTA N° 16/2018.**

Municipio 18 de Mayo, Martes 08 de Mayo de 2018.

Gabriela Carrasco
Secretaria Administrativa
Municipio 18 de Mayo

Copia fiel de original a la vista

VISTO: la Orden de Descargo N° 159 correspondiente al gasto realizado del día 01 hasta el dia 31 de Enero de 2017, perteneciente al Fondo Permanente "Enero";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobaba, según lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República, por no cumplir con el Artículo N° 132 y 159 del TOCAF (Los que reciban fondos públicos deberán rendir cuenta de los gastos efectuados), además, Falta Rendición Partida Comisión Pro-Fomento. Por el Artículo N° 14 del TOCAF y Artículo N° 12 Ley 19.272 falta indicar quién es el Alcalde y quién es el Consejal en la Resolución;

RESULTANDO: **I)** que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a las irregularidades constatadas por el Tribunal de Cuentas, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas.

2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.

3.- Archívese.

FIRMA ALCALDE
NELSON ALAY

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

Santiago Bermúdez

FIRMA CONCEJAL

Juan Cervini

FIRMA CONCEJAL

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828